DECRETO ALCALDICIO N° 01357 /

PUCHUNCAVÍ, 17 NOV. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Oficio solicitud del Alcalde de la Municipalidad de Puchuncaví, don Marcos Morales Ureta, dirigido al Presidente de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC) don Rafel Vera Castillo, de fecha 17.11.2022, la cual tiene por objeto solicitar formalmente la incorporación de la municipalidad a la referida Asociación.

2.- Certificado N° 259-2022, extendido por el Secretario Municipal que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Puchuncaví en la sesión ordinaria N° 39, realizada con fecha 20 de julio del año 2022, en donde se aprobó la incorporación de la Municipalidad de Puchuncaví a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC), se aprobaron los estatutos de la entidad, y se aprobó el pago de la cuota ordinaria fijada anualmente por la citada Asociación.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1738, de fecha 14.12.2021, que pone en vigencia el presupuesto municipal de ingresos y gastos, y su reglamento para el año 2022;

4.- Las Resoluciones N° 07 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República;

5.- La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de Valparaíso, dictada en causa ROL N° 299 de fecha 28.06.2021;

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. de f/26.07.2006;

CONSIDERANDO

1.- Que, reconociendo la importancia del Municipalismo en el desarrollo económico, social y cultural del país, tales objetivos se pueden lograr en forma más eficiente y eficaz en la medida que los Municipios trabajen en forma coordinada y unificada frente a los diferentes desafíos que deben afrontar, siendo para la Municipalidad de Puchuncaví en particular un objetivo el avanzar para consolidarse como un destino turístico de excelencia a nivel nacional.

2.- Que, en la actualidad la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC), es una entidad creada al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, que justamente agrupa a diversos municipios del país que comparten la visión, desafíos y acciones trazadas por la Municipalidad de Puchuncaví, tratándose de una entidad asociativa municipal que busca liderar de manera colaborativa el trabajo municipal en materia turística a nivel país, incidiendo positivamente en forma consecuencial en el desarrollo económico de las comunas que agrupa, con todas las externalidades positivas que genera la actividad en cuestión para los emprendedores y prestadores de servicios de las comunas parte.

3.- Que, por último y en aras de lo anterior, se ha cumplido con todas las formalidades legales y estatutarias para la incorporación de la Municipalidad de Puchuncaví como socia activa de la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC), acordándose aquello en la sesión ordinaria N° 39, realizada con fecha 20 de julio del año 2022, en donde además se aprobaron los estatutos de la entidad, y se aprobó el pago de la cuota ordinaria fijada anualmente por la citada Asociación, lo cual es refrendado por el certificado N° 259-2022, extendido por el Secretario Municipal con fecha 20 de julio del año 2022.

DECRETO

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍCESE, la solicitud de incorporación de la Municipalidad de Puchuncaví, a la Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC), a contar de esta fecha, remitiéndose por parte del Secretario Municipal la documentación requerida al efecto por la citada entidad, tal como lo exigen sus estatutos y la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º.- EFECTÚESE, una vez aceptado el ingreso por parte de Asociación de Municipalidades Turísticas de Chile (AMTC), el pago de la cuota ordinaria de funcionamiento de la citada entidad correspondiente al año 2022, con cargo al presupuesto municipal vigente, en base a la imputación del gasto que haga la Dirección de Administración y Finanzas Municipal.

ARTÍCULO 3°.- CÚMPLASE, con lo establecido en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública o "ley de transparencia", a objeto de proceder a la publicación en el banner de transparencia activa municipal del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Alcaldía
2.- Dirección de Administración y Finanzas
3.- Dirección de Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Portal de Transparencia

MMU/JCGR/PCO/EPP/pco.-